

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IX N°01 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JULIO DE 2.023 EDICION DE 78 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. DIEGO VALENTIN SANZ
Coordinador General

Sra. MARIA MAGDALENA
VEGA

Secretaria de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCIÓN N°: 630/2023.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, de fecha 03 de julio del año 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la realización de diferentes actividades en el mes de julio/2023, tendientes a la contención social y resguardo de niños, jóvenes y adultos mayores, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios, contemplado en el Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado y el Plan de Asistencia Crítica, aprobado mediante Resolución Municipal N°: 001/2023, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, facultando a Secretaria de Desarrollo Social Municipal a la organización de diferentes actividades en el mes de julio del año 2023, elevando listado de requerimientos a las demás dependencias municipales, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43: ***El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población....***”, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social Municipal la organización de diferentes actividades en el mes de julio del año 2023, tendientes a la contención social y resguardo de niños, jóvenes y adultos mayores, conforme al Plan de Asistencia Crítica - Programa Asistencia en Situaciones Especiales (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 001/2023).

ARTICULO 2º: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de julio del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 631/2023.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, de fecha 03 de julio del año 2023, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de mercadería en el mes de julio/2023, a través del Programa Asistencia Alimentaria, contenido en el Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 01/2023);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y grupos familiares carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal y/o contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió asistir a las mismas y asimismo contar con un stock que se podrá utilizar para socorrer de inmediato a familias ante una eventual emergencia;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de mercadería en el mes de julio/2023, requeridas por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente; todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISPONER, la adquisición de mercadería, en el mes de julio del año 2023, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Critica – Programa Asistencia Alimentaria (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 001/2023).

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de MERCADERIA, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de junio del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 632/2023.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, de fecha 03 de julio del año 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de medicamentos en el mes de julio/2023, a través del Programa Asistencia Médica, contenido en el Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 001/2023);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y familias carentes de recursos que se encuentran atravesando problemas de salud;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de medicamentos en el mes de julio/2023, requeridos por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: DISPONER, la adquisición de medicamentos, en el mes de julio del año 2023, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Crítica – Programa Asistencia Médica (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 001/2023).

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de MEDICAMENTOS, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de julio del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 633/2023.

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, en fecha 03 de julio del año 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de frazadas y colchones en el mes de julio/2023, a través del Programa Vivir Mejor, contenido en el Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 001/2023);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por familias carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer por lo general un empleo formal o ser familias numerosas, que se encuentran atravesando una difícil situación económica con su núcleo familiar, es que esa Secretaria resolvió asistir a las mismas;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de frazadas y colchones en el mes de julio/2023, requeridas por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: DISPONER, la adquisición de frazadas y colchones, en el mes de julio/2023, conforme a requerimientos que se realicen desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Critica – Programa Vivir Mejor (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 001/2023).

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de frazadas y colchones, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de julio del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 635/2023

VISTO:

El tramite municipal N°: 3632/2023 diligenciado por los Sres. Héctor Fabián Salazar; DNI N°: 32.109.378 con domicilio en Ruta 21 Km. 3.5 s/n Finca El Zanjón – Cerrillos y Nicolás Moya DNI N°:33.983.450, con domicilio en Avenida San Millán N°: 77 – Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite indicado, los Sres. Salazar y Moya se dirigieron al Ejecutivo Municipal para poner en conocimiento que participarán del Torneo Nacional de Pato “Día de la Independencia” que se realizará en Tapia - Provincia de Tucumán, los días 07, 08 y 09 de julio del corriente año, siendo los dos cerrillanos que forman parte del equipo que representará a la Provincia de Salta;

Que, esta actividad genera gastos como traslado, estadía, comida, etc., por lo que solicitan colaboración a través de una ayuda económica;

Que, corresponde resaltar que esta disciplina ecuestre es reconocida como el deporte nacional argentino;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 46: *“El Municipio promoverá la práctica deportiva, las actividades físicas y la recreación..., para cumplir con este propósito procurará según inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados”;*

Que, el Ejecutivo Municipal atendiendo el requerimiento y que el municipio es conector de la participación de ambos jinetes en eventos ecuestres a nivel nacional, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando un subsidio de pesos: cuarenta mil (\$ 40.000) a los Sres. Salazar y Moya, que les permita cubrir parte de los gastos por su participación en Torneo Nacional de Pato en la Provincia de Tucumán;

Que, se debe autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por los Sres. Héctor Fabián Salazar; DNI N°: 32.109.378 y Nicolás Moya; DNI N°: 33.983.450, en mérito al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUARENTA MIL (\$ 40.000), a los Sres. Héctor Fabián Salazar; DNI N°: 32.109.378 y Nicolás Moya DNI N°: 33.983.450, que les permita cubrir parte de las erogaciones por su participación como jugadores del equipo de pato que representa a la Provincia de Salta en el Torneo Nacional de Pato, a realizarse los días 07, 08 y 09 de julio de 2023.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2º de la presente resolución.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de julio del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 636/2023.

VISTO:

El tramite municipal N°: 3685/2023 diligenciado por el Sr. Ariel Leandro Flores, DNI N°: 29.295.685 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado, el Sr. Flores, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica de \$ 6000, para poder retirar prótesis dental y no cuenta con los recursos económicos necesarios;

Que, es la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar al Sr. Flores un subsidio de **\$ 6.000 (pesos: seis mil)** por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SEIS MIL (\$ 6.000), al Sr. Ariel Leandro Flores, DNI N°: 29.295.685, con domicilio en Barrio Pueblo Nuevo - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de julio del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 637/2023.

VISTO:

El tramite municipal N°3636/23, iniciado por el Director de la E.E.T. N° 3150 "Pacto de los Cerrillos", Sr. Hugo Cesar Zoa y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado tramite administrativo el Director de la mencionada institución educativa, se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal solicitando asistencia financiera para la presentación de los alumnos de 4º año ciclo superior, quienes realizaran en el salón Ibáñez el día 7 de Julio, la típica muestra de las camisetas de la "PROMO 2023".

Que, dicha presentación se realiza por costumbre todos los años y hace al espíritu estudiantil siendo esta fiesta de gran importancia a e incentivo para todos los alumnos, por lo que el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, y otorgar un subsidio de \$50.000, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, corresponde autorizar al Sr. Quiroga a percibir el subsidio acordado, debiendo realizar las rendiciones correspondientes ante Tesorería Municipal

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCUENTA MIL (\$50.000) a la E.E.T. N° 3150 "Pacto de los Cerrillos", conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR al Director de la mencionada institución educativa, Sr., Hugo Cesar Zoa, a percibir en representación del Club, el subsidio acordado.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar. -

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 5 (cinco) días del mes de julio de 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 634/2023

VISTO:

El tramite municipal N° 3540/23, de fecha iniciado por el profesor Diego Baiz y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el profesor de danzas folclóricas se dirigió al Ejecutivo Municipal, a efectos de solicitar colaboración de provisión de sillas y el sonido necesario para la realización de la muestra artística del ballet Luna Cerrillana, que se realizará el día 8 de Julio en ocasión del festejo del día de la independencia.

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, Artículo 41 establece que el municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural y para cumplir con este propósito deberá, según inciso h) apoyar las agrupaciones, academias y escuelas tradicionales;

Que, este Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento formulado ha dispuesto acceder al formal pedido autorizando los gastos que resulten necesarios para la provisión de sonido en el espectáculo referido, de acuerdo a disponibilidades financieras.

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente.

Que, por todo lo expuesto, corresponde dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por el Profesor Diego Baiz, DNI N°37.511.206, con domicilio en Uruguay 583 – B° San José, representante del Ballet Luna Cerrillana, y **AUTORIZAR** los gastos que demande la provisión del sonido para la muestra de danzas folclóricas que se desarrollara el día 8 de julio del 2023.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente, de acuerdo a disponibilidades financieras.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 3 (tres) días del mes de Julio del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°:638/2023

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo del Municipio bajo tramite N°3667/23 y;

CONSIDERANDO:

Que, por la referida presentación, la funcionaria se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de presentar el calendario de INVIERNO 2023, donde se contemplan las actividades a realizarse desde el día 10 de JULIO al 23 de julio del corriente, aclarando que las mismas pueden suspenderse o modificarse cuando existieren razones objetivas o de fuerza mayor que así lo justifiquen.

Que, si bien se definen en el cronograma cuales son las actividades y eventos previstos para el periodo comprendido entre el 10 y 23 de julio, las distintas Secretarías, Direcciones y Oficinas del Municipio realizan actividades que de momento no se encuentran definidas en el calendario que aquí se aprueba, pero que sin embargo deben ser contempladas dichas eventualidades, por lo que corresponde que por medio de la presente se abarquen los gastos también de aquellos eventos que a futuro se realicen.

Que, en este sentido y de acuerdo a disponibilidades financieras, corresponde autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas correspondientes y al área de compras a atender los requerimientos necesarios para la ejecución de las distintas actividades

Que, a tales fines se dicta el presente instrumento legal.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR el Calendario de Invierno 2023 y todas las actividades que en el marco del mismo se ejecuten por parte de las distintas áreas del Municipio, entre los días 10 al 23 de Julio del corriente, autorizando la modificación de las actividades y de las fechas mencionadas cuando existieren razones que así lo justifiquen.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas correspondientes.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR al área de compras a atender los requerimientos necesarios para la ejecución de las distintas actividades.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 05 (cinco) días del mes de julio del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 639/2023.

VISTO:

El 207° Aniversario de la Independencia de la República Argentina y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la Ley N° 21.329/76, se instituyó como fecha oficial el 09 de Julio para celebrar la Independencia de la República Argentina, que fuera declarada en el año 1.816.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal ante esta patriótica y trascendental fecha histórica en la que se firmó la declaración de la Independencia de las Provincias Unidas en Sudamérica, afirmando la voluntad de convertirse en una nación libre e independiente de toda dominación extranjera, ha dispuesto realizar el acto protocolar del 207° aniversario de la Declaración de Independencia Argentina;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, el acto protocolar con motivo del Bicentésimo séptimo aniversario de la **Independencia de la República Argentina,** que se realizará el día 09 de Julio de 2023 en Delegación Municipal La Isla.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de julio del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 641/2023.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Natalia Cortes - **DNI N°: 25.251.102**; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de julio del año 2023 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2023 y reviste el carácter de personal de planta política;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, que reviste el carácter de personal de planta política, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Natalia Cortes - **DNI N°: 25.251.102, con domicilio en manzana: 8, casa: 5 de Barrio Los Crespones – Cerrillos**; Provincia de Salta y que como ANEXO I forma parte de la presente, a partir del día uno (1) de julio del año 2023 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2023, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: La. Sra. Natalia Cortes estará a cargo de la Oficina de las Mujeres, Género y Diversidad de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 3°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de julio del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 642/2023.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Malka Rocio Malen Guzmán; DNI N°: 39.535.097 y que forma parte de la presente como **ANEXO I**; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2023 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2023 y reviste el carácter de planta política;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal; San José de los Cerrillos; Artículo 152º; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Malka Rocio Malen Guzmán; DNI N°: 39.535.097 con domicilio en manzana: 462ª, casa: 4 de Barrio Puerto Argentino de la ciudad de Salta, a partir del día uno (1) de julio del año 2023 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2023, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por la Sra. Malka Rocio Malen Guzmán serán de auxiliar administrativa.

ARTICULO 3º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de julio del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 643/2023.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Walter Ramón Jurado; DNI N°: 22.239.4753, y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de julio del año 2023 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2023 y reviste el carácter de personal de planta política;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE

ARTICULO 1°: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, que reviste el carácter de personal planta política, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Walter Ramón Jurado; DNI N°: 22.239.4753, con domicilio en Barrio 9 Viviendas 10 A; Casa: 3 – La Isla - Cerrillos, Provincia de Salta, a partir del día uno (1) de julio del año 2023 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2023, conforme las consideraciones manifestadas.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar por el Sr. Walter Ramón Jurado dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de Servicios Generales.

ARTICULO 3°: El Contrato de Locación de Servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a remuneración y haberes del Sr. Jurado, como así también derechos y obligaciones de las partes.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de julio del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 644/2023.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Ricardo Jorge Emilio Martínez; DNI N°: 33.592.992, y que forma parte de la presente como ANEXO I y;

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de julio del año 2023 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2023;

Que, ante lo expuesto se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, la decisión adoptada es de acuerdo a lo tratado oportunamente con delegados gremiales del municipio, que solicitaron se considere como postulantes para cubrir un cargo en la administración pública municipal, a los hijos del personal que se acogió a la jubilación y/o aquellos que fallecieron en actividad; para lo cual se tendrá en cuenta la situación socio-económica de cada postulante;

Que, esta gestión de gobierno municipal entiende que la decisión aquí adoptada es conveniente, por lo que conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Ricardo Jorge Emilio Martínez; DNI N°: 33.592.992, con domicilio en Libertad 259 de Barrio San José - Cerrillos, a partir del día uno (1) de julio del año 2023 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2023, conforme las consideraciones manifestadas.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar por el Sr. Ricardo Jorge Emilio Martínez dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de Servicios Generales.

ARTICULO 3º: El Contrato de Locación de Servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a remuneración y haberes del Sr. Martínez, como así también derechos y obligaciones de las partes.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de julio del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 646/2023.

VISTO:

La presentación realizada por el Director Municipal Ing. Federico Espinosa, de fecha 07 de julio del corriente año y;

CONSIDERANDO:

Que, el funcionario municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de informar que se realizará un viaje a la localidad de Cafayate – Provincia de Salta en vehículo oficial municipal, el día 08 de julio a horas 07:00 y regreso el día domingo 09 de julio a horas 18:00, debido a que debe efectuar el traslado de un equipo deportivo del municipio;

Que, por tal motivo solicita se dicte instrumento legal al respecto, debido a que el agente municipal Sr. Roque Alberto Villarreal; Legajo N°: 428, estará afectado a conducir el vehículo oficial;

Que, el Dpto. Ejecutivo atento a lo solicitado, ha dispuesto autorizar al agente municipal Sr. Villarreal su traslado por el viaje previsto;

Que, se debe facultar al Departamento de Recursos Humanos, conforme Resolución Municipal N°: 733/2022 – Escala de Viáticos, proceda a la liquidación y pago de viáticos del agente municipal Roque Alberto Villarreal; DNI N°: 12.617.177; Legajo N°: 428, por su traslado fuera de la jurisdicción del Departamento de Cerrillos hacia la localidad de Cafayate – Provincia de Salta, el día 08 de julio a horas 07:00 y regreso el día domingo 09 de julio a horas 18:00, como así también su notificación a los organismos pertinentes;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso;

Que, ante los conceptos vertidos se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR, al agente municipal Roque Alberto Villarreal; DNI N°: 12.617.177; Legajo N°: 428, su traslado a la localidad de Cafayate – Provincia de Salta, el día 08 de julio a horas 07:00 y regreso el día domingo 09 de julio a horas 18:00, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a la Departamento de Recursos Humanos a través del área pertinente proceda a la liquidación de viáticos, conforme Resolución N°: 733/2022, del agente municipal Sr. Roque Alberto Villarreal; DNI N°: 12.617.177; Legajo N°: 428, el día 08 de julio a horas 07:00 y regreso el día domingo 09 de julio a horas 18:00, como así

también arbitrar lo medios a los fines de que se tengan las coberturas de seguros pertinentes.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de julio del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 647/2023.

VISTO:

El tramite municipal N°: 3744/2023, diligenciado por el Director de Prensa y Protocolo Municipal Sr. Horacio Javier Ajaya y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado tramite, el funcionario municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los efectos de solicitar se dicten instrumentos legales de previsión de gastos y de declaración de interés municipal, con motivo del acto protocolar del día 09 de Julio, fecha en que se conmemora la Independencia de la Nación Argentina, que se llevará a cabo en el Paraje La Isla de esta localidad;

Que, corresponde destacar que del acto participarán instituciones del lugar y del municipio, como así también autoridades provinciales, invitados y público en general;

Que, el Ejecutivo Municipal en atención a la solicitud realizada y la importancia de esta fecha recordatorio, ha dispuesto hacer lugar a la solicitud y facultar a la dirección municipal interviniente, la organización del acto protocolar citado, efectuar las previsiones en materia de RRHH municipales, elevar los pedidos de necesidades ante las áreas municipales correspondientes;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes;

Que, por lo expuesto, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR, a la solicitud realizada mediante tramite N°: 3744/2023, por el Director de Prensa y Protocolo Municipal Sr. Horacio J. Ajaya.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a la Dirección de Prensa y Protocolo Municipal, la organización del acto protocolar del Día de la Independencia, a realizarse en el Paraje La Isla de esta localidad, el día 09 de Julio de 2023.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: ENCOMENDAR a Oficina de Compras, atender los requerimientos de dirección interviniente.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de julio del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°:648/2023

VISTO:

El tramite municipal N° 3544/23, iniciado por el Presidente de la Asociación Independencia, Sr. Horacio Chuychuy y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Chuychuy se dirigió al Ejecutivo Municipal, a efectos de solicitar asistencia financiera para hacer frente a los gastos que significa el servicio de bocinas para ambientar el sonido para la realización del desfile del día 9 de Julio, fecha patria, cuyo costo alcanza la suma de \$70.000.

Que, tratándose de un evento patriótico cuyo fin es dar continuidad a la celebración y conmemoración de las fechas patrias que significaron nada más y nada menos que la libertad y la independencia de nuestro país, este Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento formulado ha dispuesto acceder al formal pedido otorgando un subsidio de \$40.000 (pesos cuarenta mil).

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente.

Que, por todo lo expuesto, corresponde dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) a la Asociación Independencia, representada en esta oportunidad por su presidente, el Sr. Horacio Chuychuy, DNI N°24.688.112, con domicilio en Km 6 ½ s/n, Finca El Milagro - La Isla – Cerrillos.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente, de acuerdo a disponibilidades financieras.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 7 (siete) días del mes de Julio del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 650/2023.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. María Teresa Navarro; DNI N°: 28.261.923 y que forma parte de la presente como **ANEXO I**; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2023 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2023 y reviste el carácter de planta política;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal; San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. María Teresa Navarro; DNI N°: 28.261.923 con domicilio en 20 de Febrero s/n de Barrio Pueblo Nuevo - Cerrillos; Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2023 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2023, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar por la Sra. María Teresa Navarro serán de auxiliar administrativo.

ARTICULO 3°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de julio del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 651/2023.

VISTO:

El trámite municipal N°3730/23, iniciado por las representantes de la Asociación Simple de Vecinos Unidos de la Ruta 26 y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado trámite administrativo la presidente, Sra. Jimena C. Gómez Villalba y la Secretaria, Sra. Claudia Villalpando, se dirigieron al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar asistencia financiera para la realización de la 6ª Edición del Festival Patrio de la Independencia.

Que, dicho festival tiene por objetivo la conmemoración del día de la independencia, siendo a su vez un ámbito en el que no solo se promoverán los valores patrios sino que también significará un impulso para el turismo y la economía regional, ya que contará con la presencia de 40 feriantes aproximadamente quienes pondrán a la venta artesanías y platos típicos de la fecha, lo que significa también un ingreso para los ciudadanos, por lo que el Departamento Ejecutivo considera meritorio y oportuno brindar asistencia de acuerdo a disponibilidades financieras, por ello corresponde facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, corresponde autorizar al Sr. Quiroga a percibir el subsidio acordado, debiendo realizar las rendiciones correspondientes ante Tesorería Municipal

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$10.000) a la Simple Asociación de Vecinos Unidos Ruta 26 para la realización de la 6ª edición del Festival Patrio “Día de la Independencia”.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar. -

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 8 (ocho) días del mes de julio de 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 652/2023

VISTO:

El trámite municipal N°: 3670/2023, diligenciado por la Sra. Silvana Beatriz Mamani, DNI N°: 23.652.993 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado, la Sra. Mamani se dirigió al Ejecutivo Municipal, a fin de solicitar una ayuda económica para solventar gastos de traslado a la Provincia de Santiago del Estero de su hijo Francisco Gabriel Martínez – DNI N°: 48.919.7741, quien participará del regional de patín artístico;

Que, el motivo de su solicitud obedece a que no cuenta con los recursos económicos necesarios para afrontar el total de los gastos;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...;*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de \$ 11.700 (pesos: once mil setecientos) para solventar de traslado de su hijo a la Provincia de Santiago del Estero, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: ONCE MIL SETECIENTOS (\$ 11.700) a la Sra. Sra. Silvana Beatriz Mamani, DNI N°: 23.652.993, con domicilio en manzana: 120 J, lote: 12 de Barrio Congreso Nacional – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de julio del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 653/2023

VISTO:

La presentación de la Sra. Rosa Milagro Quiroga, DNI N°28.503.286, con domicilio en Barrio Pueblo Nuevo, Pje. Bellido s/n - Cerrillos que tramita bajo tramite municipal N°3638/23 y;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada presentación, la Sra. Rosa Quiroga, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de la compra de una garrafa.

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, desde Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos mínimos y tener menores a su cargo, la Secretaria de Desarrollo Social resolvió otorgarle un subsidio de \$10.000 (pesos diez mil) por el mes de julio/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica;

Que, en consecuencia, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social (...)”*

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL (\$10.000), a la Sra. Rosa Milagro Quiroga, DNI N°28.503.286, con domicilio en Barrio Pueblo Nuevo, Pje. Bellido s/n - Cerrillos, por única vez, por el mes de julio de 2023, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 10 (diez) días del mes de julio del año 2.023.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 654/2023

VISTO:

La presentación de la Sra. Vanesa Victoria Flores, DNI N°31.228.505, con domicilio en mza. 2B – casa 6 – B° Las Palmas de esta localidad que tramita bajo tramite municipal N°2546/23 y;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada presentación, la Sra. Vanesa Victoria Flores, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de demanda el hecho de haber contratado un abogado para resolver cuestiones personales.

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, desde Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos mínimos, la Secretaria de Desarrollo Social resolvió otorgarle un subsidio de \$7.000 (pesos siete mil) por el mes de julio/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, en consecuencia, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social (...)”*

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS SIETE MIL (\$7.000), a la Sra. Vanesa Victoria Flores, DNI N°31.228.505, con domicilio en mza. 2B – casa 6 – B° Las Palmas - Cerrillos, por única vez, por el mes de julio de 2023, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 10 (diez) días del mes de julio del año 2.023.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 657/2023

VISTO:

La presentación de la Sra. Anahí Silvana de los Ángeles Flores, DNI N°38.344.853 con domicilio en B° San José, Pje. 2 de Abril N°152 de esta localidad, que tramita bajo expediente municipal N°820/23 y;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada presentación, la, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de necesidades básicas de su grupo familiar.

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, desde Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos mínimos, la Secretaria de Desarrollo Social resolvió otorgarle un subsidio de \$2.000 (pesos dos mil) por el mes de julio/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, en consecuencia, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social (...)”*

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL (\$2.000), a la Sra. Anahí Silvana de los Ángeles Flores, DNI N°38.344.853, con domicilio en B° San José, Pje. 2 de Abril N°152- Cerrillos, por única vez, por el mes de julio de 2023, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 11 (diez) días del mes de julio del año 2.023.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 658/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1159/2022, diligenciado por la Sr. Arnedo Gastón Fabián; DNI N°: 37.777.484, con domicilio en mza. B casa 5 B° San Isidro-Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Arnedo se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica, para cubrir gastos de estudios médicos.

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sr. Arnedo G. Fabián, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 20.000 (pesos: veinte mil) por el mes de julio/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Puca, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: VEINTE MIL (\$ 20.000), al Sr. Arnedo Gastón Fabián; DNI N°: 37.777.484, con domicilio en mza. B casa 5 B° San Isidro - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Arnedo Gastón Fabián; DNI N°: 37.777.484, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Julio del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 659/2023

VISTO:

La presentación realizada por la Sra. Berta Leiva bajo tramite municipal N° 3856/23 y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo iniciado, la Sra. Berta Leiva, en su carácter de tesorera del Fortín de Gauchos Dr. Ernesto Sola – La Isla, se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar autorización y eximición de impuestos para la realización del tradicional almuerzo gaucho en conmemoración de las fiestas patronales de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, que se llevará a cabo el día 16 de julio del corriente año, en el predio ubicado en Finca La Isla – catastro N° 10.216, s/n, desde 13:00 horas hasta 23:00 horas;

Que, el Ejecutivo Municipal, conforme facultades otorgadas por Ordenanza N°: 64/2004 Código Tributario Municipal, Artículo 178 y concordantes, ha dispuesto acceder a la solicitud, autorizando la realización de las actividades previstas y otorgando la eximición del pago de impuestos y tasas municipales que pudieran corresponder por las actividades ut-supra citadas, debiéndose previamente cumplir con los requisitos establecidos por Policía y Bomberos de la Provincia, para este tipo de eventos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: EXIMIR, del pago de los impuestos y tasas municipales que pudieran corresponder, por la realización del 8º Aniversario del Fortín San José, que se realizará el día 07 de mayo de 2023, organizado por el Fortín de Gauchos San José de los Cerrillos, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de julio del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 660/2023

VISTO:

La presentación realizada por el Jefe del Instituto Dr. David Michel Torino, Sr. Roberto A. Cuevas, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada presentación, el Sr. Cuevas se dirigió al Ejecutivo Municipal solicitando una colaboración para la realización del festejo del IX aniversario de la mencionada institución.

Que, el establecimiento educativo en cuestión reabrió sus puertas el 17 de julio de 2019, siendo un espacio de contención para jóvenes entre 14 y 17 años que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social, cuyas familias son de escasos recursos y que sus realidades sociales se encuentran afectadas principalmente por el consumo y el abandono.

Que, dada la importancia en la sociedad que reviste la institución educativa en cuestión, es que el Departamento Ejecutivo Municipal de acuerdo a disponibilidades financieras ha resuelto otorgar un subsidio de \$15.000 (pesos quince mil) al establecimiento en cuestión, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS QUINCE MIL (\$15.000), a la institución educativa David Michel Torino, representado en esta oportunidad por el Jefe del Instituto, Sr. Roberto A. Cuevas, de acuerdo a disponibilidades financieras y conforme considerandos expuestos.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 13 (trece) días del mes de julio del año 2.023.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 661/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 3150/2022, diligenciado por la Sra. Puca Analía del Valle; DNI N°: 33.983.405, con domicilio en Pje. Felipe Varela S/N B° Villa Balcón - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Puca se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica, debido a que está realizando un curso en el Instituto Jean Piaget y necesita cubrir gastos de estudios académicos;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Puca A. del Valle, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 10.000 (pesos: diez mil) por el mes de julio/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Puca, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000), a la Sra. Puca Analía del Valle; DNI N°: 33.983.405, con domicilio en Pje. Felipe Varela S/N B° Villa Balcón - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Puca Analía del Valle; DNI N°: 33.983.405, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de Julio del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 662/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 593/2023, diligenciado por la Sra. Ruiz Sandra Liliana; DNI N°: 23.959.977, con domicilio en Los Ceibos N° 491 B° Sivero - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Ruiz se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de compra de materiales de construcción (tirantes de madera);

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Ruiz S. Liliana, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 20.000 (pesos: veinte mil) por el mes de Julio/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Ruiz por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: VEINTE MIL (\$ 20.000), a la Sra. Ruiz Sandra Liliana; DNI N°: 23.959.977, con domicilio en Los Ceibos N° 491 B° Sivero - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Ruiz Sandra Liliana; DNI N°: 23.959.977, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de Julio del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 663/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 867/2023, diligenciado por la Sra. Tolaba Sandra Clara; DNI N°: 25.136.801, con domicilio en Cesar Canepa Villa Medidor N° 73 de Barrio Villa Los Tarcos - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Tolaba se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para solventar gastos de anteojos;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Tolaba Sandra Clara, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 8.000 (pesos: ocho mil) por el mes de julio/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Tolaba por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHO MIL (\$ 8.000), a la Sra. Tolaba Sandra Clara; DNI N°: 25.136.801, con domicilio en Cesar Canepa Villa Medidor N° 73 de Barrio Villa Los Tarcos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Tolaba Sandra Clara; DNI N°: 25.136.801, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de julio del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 664/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1126 /2023, diligenciado por la Sra. Oropeza Alicia Griselda; DNI N°: 32.455.292, con domicilio en calle 3 de Febrero N° 171 - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Oropeza se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para solventar gastos de anteojos para su hijo (Vila Edgar Facundo);

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Oropeza Alicia Griselda, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 8.000 (pesos: ocho mil) por el mes de julio/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Oropeza por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHO MIL (\$ 8.000), a la Sra. Oropeza Alicia Griselda; DNI N°: 32.455.292, con domicilio en calle 3 de Febrero N° 171 - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Oropeza Alicia Griselda; DNI N°: 32.455.292, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de julio del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 665/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 0604/2023, diligenciado por el Sr. Cruz Armando Argentino; DNI N°: 28.789.239, con domicilio en Block 33 Barrio ampliación El Bosque - Salta y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Cruz, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la prescripción de impuestos municipales de la matrícula catastral 10.083;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 14 Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

“...Que la Ordenanza Municipal N°: 64/2.004 – Código Tributario Municipal, en su Título XIII: PRESCRIPCIÓN; Art. 99, establece la prescripción de los impuestos y Tasas Municipales, para contribuyente inscriptos, por los periodos mayores a cinco años.

*Que habiendo efectuado la presentación por parte de la Sra. Miranda, en carácter de propietario del inmueble identificado con **Nomenclatura Catastral N°: 10.083 – Sección: L - Manzana: 16 – Parcela: 3** de esta localidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo a los antecedentes que forman parte de la presente, corresponde pronunciarse sobre la misma, en aplicación de la normativa vigente, considerando que la prescripción por deuda opera siempre de parte y siempre que no se haya producido una causal de interrupción o suspensión de los plazos en cuestión.*

*Que, conforme a lo establecido según art. 99, 100, 101 y 102 de la Ordenanza Municipal N° 64/2004 – Código Tributario Municipal, corresponde **Hacer Lugar** a dicha solicitud de Prescripción de Deuda Tributaria señalada, la misma operara:*

- ✓ **Inmobiliario**
Periodos 05°/2013 al 12°/2017.
- ✓ **T.G.S.P.**
Periodos 05°/2013 al 12°/2017.

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido desde Asesoría Legal y que el catastro N°: 7526 posee periodos prescriptos, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: DECLARAR, prescriptas las deudas que por Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos mantiene con esta Municipalidad, el inmueble nomenclatura catastral: Departamento: 08 Cerrillos; Sección: L -Manzana: 16 - Parcela: 03 – Matricula N°: 10.083, conforme solicitud formulada por parte del Sr. Armando Argentino Cruz; DNI N°: 28.789.239.

ARTICULO 2º: La prescripción otorgada opera por: Impuesto Inmobiliario: periodos 05°/2013 al 12°/2017 y Tasa General de Servicios Públicos: 05°/2013 al 12°/2017.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de julio del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 666/2023

VISTO:

La presentación de la Sra. Fátima Cecilia Vilchi, que tramita bajo expediente N° 1199/23 y;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada presentación, la Sra. Fátima Cecilia Vilchi, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de servicio de sepelio del Sr. Juvenal Laudino Vilchi

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, desde Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos mínimos, la Secretaria de Desarrollo Social resolvió otorgarle un subsidio de \$10.000 (pesos diez mil) por el mes de julio/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, en consecuencia, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social (...)”*

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL (\$10.000), a la Sra. Fátima Cecilia Vilchi, DNI N°24.651.780, con domicilio en B° San José, Uruguay N°385 – Cerrillos, por única vez, por el mes de julio de 2023, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 18 (dieciocho) días del mes de julio del año 2.023.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 667/2023

VISTO:

La presentación de la Sra. Teresa Amelia Ruiz, DNI N°F4.588.080, con domicilio en B° Sivero 21 de Septiembre N°274 - Cerrillos que tramita bajo tramite municipal N°3151/23 y;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada presentación, la Sra. Teresa Amelia Ruiz, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para cubrir parte del pago de la boleta de servicio de luz.

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, desde Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos mínimos, la Secretaria de Desarrollo Social resolvió otorgarle un subsidio de \$10.000 (pesos diez mil) por el mes de julio/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, en consecuencia, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social (...)”*

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL (\$10.000), a la Sra. Teresa Amelia Ruiz, DNI N°F4.588.080, con domicilio en B° Sivero 21 de septiembre N°274 - Cerrillos, por única vez, por el mes de julio de 2023, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 20 (veinte) días del mes de julio del año 2.023.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 668/2023

VISTO:

La presentación del Sr. Cristian Ismael Burgos, DNI N°44.016.153, con domicilio en 21 de septiembre N° 83 – B° Sivero - Cerrillos que tramita bajo expediente municipal N°1174/23 y;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada presentación, el Sr. Cristian Ismael Burgos, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de sus necesidades básicas debido a que se encuentra desempleado.

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, desde Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos mínimos, la Secretaria de Desarrollo Social resolvió otorgarle un subsidio de \$15.000 (pesos quince mil) por los meses de julio, agosto y septiembre del 2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica;

Que, en consecuencia, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social (...)”*

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS QUINCE MIL (\$15.000), al Sr. Cristian Ismael Burgos, DNI N°44.016.153, con domicilio en 21 de septiembre N° 83 – B° Sivero - Cerrillos, por los meses de Julio, agosto y septiembre del 2023, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 20 (veinte) días del mes de julio del año 2.023.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 669/2023

VISTO:

La presentación la agente municipal María Laura Romero, leg N°462, DNI N°22.005.468, bajo tramite municipal N°1310/23y;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada presentación, la agente municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar se le conceda licencia sin goce de haberes a partir del mes de agosto y por el termino de 5 meses con retorno a su puesto laboral el día 1 de enero de 2024, fundamentando su pedido en razones particulares y extremas.

Que, el artículo 108 inc d del Estatuto del Empleado Municipal, conforme ordenanza ad referéndum N°234/11 contempla como derecho de los agentes, la licencia extraordinaria sin goce de haberes por el termino máximo de 6 meses, por lo que no existiendo impedimento legal corresponde hacer lugar a la solicitud de la Sra. María Laura Romero, y concederle la licencia requerida a partir del día 01 de agosto del 2023 y hasta el día 01 de enero del 2024.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: CONCEDER a la agente municipal María Laura Romero, leg N°462, DNI N°22.005.468, la licencia extraordinaria contemplada en el artículo 108 inc. d del estatuto del empelado municipal reformado por ordenanza ad referéndum N°234/11, por el término de 5 meses contados a partir del día 01 de agosto del corriente y hasta el día 01 de enero del 2024.

ARTICULO 2°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 20 (veinte) días del mes de julio del año 2.023.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 670/2023

VISTO:

La presentación del Sr. Facundo Marcelo Estrada, DNI N°39.888.216, de tramite N°4017/23 y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado tramite el Sr. Facundo Estrada se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar se le conceda un subsidio para cubrir gastos de medicamentos debido a que recientemente sufrió de una parálisis facial.

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, desde Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa nacional, la Secretaria de Desarrollo Social resolvió otorgarle un subsidio de \$8.000 (pesos ocho mil) por el mes de julio/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica;

Que, en consecuencia, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social (...)”*

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS OCHO MIL (\$8.000), al Sr. Facundo Marcelo Estrada, DNI N° 39.888.216, con domicilio en mza. 4, casa 10, B° Los Crespones, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 24 (veinticuatro) días del mes de julio del año 2.023.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 671/2023.

VISTO:

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, mediante Expte. N°: 1254/2023, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Sr. Luis Rodolfo Díaz - **Legajo Personal N°: 254**; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Sr. Luis Rodolfo Díaz - **Legajo Personal N°: 254**, registra faltas injustificadas, siendo las mismas los días: 05 de junio, 05 y 06 de julio del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal **un total de tres (3) inasistencias en el año 2023**;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación;

La ausencia en la que incurra el empleado que no esté en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas;

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral;

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de un (1) día y practicar el descuento de haberes salariales por el día injustificado al agente Sr. Luis Rodolfo Díaz - **Legajo Personal N°: 254**, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: SANCIONAR, al agente municipal Sr. Luis Rodolfo Díaz - Legajo Personal N°: 254, con un (1) día de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por el día injustificado, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y al Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días de julio del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 672/2023.

VISTO:

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, mediante Expte. N°: 1275/2023, respecto a las inasistencias injustificadas de la empleada municipal Sra. Olga Inés Bordón- **Legajo Personal N°: 443**; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Sra. Olga Inés Bordón- **Legajo Personal N°: 443**, registra faltas injustificadas, siendo las mismas los días: 13 de enero, 28 de marzo y 06 de julio del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal **un total de tres (3) inasistencias en el año 2023**;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación;

La ausencia en la que incurra el empleado que no esté en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas;

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral;

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de un (1) día y practicar el descuento de haberes salariales por el día injustificado al agente Sra. Olga Inés Bordón- **Legajo Personal N°: 443**, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: SANCIONAR, a la agente municipal Sra. Olga Inés Bordón- Legajo Personal N°: 443, con un (1) día de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por el día injustificado, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y al Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días de julio del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 673/2023.

VISTO:

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, mediante Expte. N°: 1255/2023, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Sr. José Manuel Cabrera Cala - **Legajo Personal N°: 710**; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Sr. José Manuel Cabrera Cala - **Legajo Personal N°: 710**, registra faltas injustificadas, siendo las mismas los días: 03, 06 de Marzo y 03, 04,05 y 06 de julio del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal **un total de seis (6) inasistencias en el año 2023**;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación;

La ausencia en la que incurra el empleado que no esté en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas;

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral;

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de cinco (5) días y practicar el descuento de haberes salariales por el día injustificado al agente Sr. José Manuel Cabrera Cala - **Legajo Personal Nº: 710**, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: SANCIONAR, al agente municipal Sr. José Manuel Cabrera Cala - Legajo Personal Nº: 710, con cinco (5) día de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por el día injustificado, por los fundamentos expuestos ut-**supra**.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y al Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días de julio del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 674/2023.

VISTO:

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, mediante Expte. N°: 1256/2023, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Sr. Dardo Eloy Gonzalez - **Legajo Personal N°: 583**; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Sr. Dardo Eloy Gonzalez - **Legajo Personal N°: 583**, registra faltas injustificadas, siendo las mismas los días: 05, 29 y 30 de Junio y 04, 05, 06, 12, 13 y 18 de julio del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal **un total de nueve (9) inasistencias en el año 2023**;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación;

La ausencia en la que incurra el empleado que no esté en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas;

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral;

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de once (11) días y practicar el descuento de haberes salariales por el día injustificado al agente Sr. Dardo Eloy Gonzalez - **Legajo Personal N°: 583**, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: SANCIONAR, al agente municipal Sr. Dardo Eloy Gonzalez - Legajo Personal N°: 583, con once (11) días de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por el día injustificado, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y al Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días de julio del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 675/2023.

VISTO:

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, mediante Expte. N°: 1257/2023, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Sr. Néstor Fabián Ríos - **Legajo Personal N°: 450**; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Sr. Néstor Fabián Ríos - **Legajo Personal N°: 450**, registra faltas injustificadas, siendo las mismas los días: 18, 19 de Mayo y 10 de Julio del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal **un total de tres (3) inasistencias en el año 2023**;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación;

La ausencia en la que incurra el empleado que no esté en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas;

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral;

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de un (1) día y practicar el descuento de haberes salariales por el día injustificado al agente Sr. Néstor Fabián Ríos - **Legajo Personal N°: 450**, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: SANCIONAR, al agente municipal Sr. Néstor Fabián Ríos - Legajo Personal N°: 450, con un (1) días de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por el día injustificado, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y al Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días de julio del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 676/2023.

VISTO:

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, mediante Expte. N°: 1258/2023, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Sr. Lozano Elio David - **Legajo Personal N°: 777**; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Sr. Lozano Elio David - **Legajo Personal N°: 777**, registra faltas injustificadas, siendo las mismas los días: 23 de enero, 06 de febrero y 10 de julio del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal **un total de tres (3) inasistencias en el año 2023**;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación;

La ausencia en la que incurra el empleado que no esté en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas;

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral;

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de un (1) día y practicar el descuento de haberes salariales por el día injustificado al agente Sr. Lozano Elio David - **Legajo Personal N°: 777**, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: SANCIONAR, al agente municipal Sr. . **Lozano Elio David** - Legajo Personal N°: 777, con un (1) días de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por el día injustificado, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y al Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días de julio del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°:677/2023.

VISTO:

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, mediante expediente N°: 1253/2023, respecto a las inasistencias injustificadas de la empleada municipal Sra. Rosa Alcira Coronel - **Legajo Personal N°: 085** y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que la empleada municipal Sra. Rosa Alcira Coronel - **Legajo Personal N°: 085**, registra faltas injustificadas, siendo las mismas los días: 03/07 y 10/07 del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal **un total de seis (6) inasistencias en el año 2023;**

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.

Que, la conducta de la agente municipal Sra. Rosa Alcira Coronel - Legajo Personal N°: 085, tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de tres (3) días y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados a la empleada municipal Sra. Rosa Alcira Coronel - **Legajo Personal N°: 085**, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: SANCIONAR, a la empleada municipal Sra. **Rosa Alcira Coronel** - Legajo Personal N°: 085, con tres (3) días de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, a la empleada de la presente y Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veincuatro (24) días del mes de julio del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 678/2023.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, de fecha 25 de Julio de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo citado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de poner en conocimiento que esa Secretaria ha recepcionado solicitudes emitidas por los responsables de Merenderos y/o Copa de leche que se llevan a cabo en el municipio que requieren alimentos no perecederos para la elaboración de desayunos y meriendas;

Que, habiendo considerado y evaluado cada solicitud, es oportuno el otorgamiento de lo petitionado, debido a la difícil situación económica que se encuentran atravesando los vecinos, sumado a ello los que asisten y/o pertenecen a familias carentes de recursos, con alto riesgo social por no poseer un empleo formal y/o contar con ingresos mínimos;

Que, por lo expuesto desde esa Secretaria ha resuelto asistir a los merenderos y/o comedores a través del Programa Asistencia Alimentaria, contenido en el Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 01/2023), por lo meses de julio, agosto y septiembre de 2023, por lo que solicita se dicte instrumento legal al respecto;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de alimentos no perecederos desde el mes de julio hasta septiembre/2023, requeridos por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente; todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: DISPONER, la adquisición de alimentos no perecederos, desde el mes de julio hasta el mes de septiembre del año 2023, inclusive, para merenderos y establecimientos de formación que brindan desayuno, merienda y/o copa de leche en el municipio de acuerdo anexo que forma parte del presente, conforme a requerimientos que

se realice desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Critica – Programa Asistencia Alimentaria (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 01/2023).

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de los alimentos no perecederos, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de julio del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 645/2023

VISTO:

El expediente municipal N°868/23 y;

CONSIDERANDO:

Que, por el referido expediente el Secretario de Obras y Servicios Públicos, se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar la contratación de dos camiones, ante la urgencia de retirar tierra producto de los trabajos realizados en Barrio las Tunas.

Que, los camiones con los que cuenta el municipio, según informa el Secretario están siendo empelados para tareas de retiro de escombros, levantamiento de poda y micro basurales, razón por la cual no pueden ser utilizados para otros objetivos que no sean los ya previstos.

Que, de acuerdo a las tareas que se pretenden ejecutar y al volumen de las mismas, la contratación de los camiones deberá ser por el término de seis días, lo que significa un presupuesto de \$1.212.768,72 de acuerdo al análisis de costo de equipos previsto por la Unidad Central de Contrataciones en el mes de mayo de 2023.

Que, la zona que debe limpiarse está destinada al uso residencial, por lo que resulta necesario y urgente realizar las acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de los vecinos, más aún teniendo en consideración que se trata de sectores que tienen gran concurrencia vehicular y peatonal.

Que, es tarea del estado adoptar las medidas de acción suficientes y necesarias que resulten eficaces y eficientes a los fines de cumplir con los objetivos que le fueron encomendados en lo que refiere al bienestar social.

Que, por ello se debe autorizar a la Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR la contratación de dos camiones por el término de 6 días, lo que significa un presupuesto total de \$1.212.768,72, conforme montos establecidos por la

Unidad Central de Contrataciones para el mes de mayo, de acuerdo a los procedimientos administrativos de rigor.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR la realización de los contratos pertinentes, al área de legales del municipio.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 9 (nueve) días del mes de julio del año 2.023.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega